



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 424 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC. 2009

VISTO: El Informe Nº 646-2009/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 5439-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 000693-2009-D-UGEL-T-DREH, la Opinión Legal Nº 270-2009-GSRT7UGEL-T/AAJ/J, el Oficio Nº 265-2009-OCI-UGE-T-GSRT, la Hoja Informativa Nº 022-2009-OCI-UGE-T-GSRT y documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de agosto del 2009, el Órgano de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja ha emitido la Hoja Informativa Nº 022-2009-OCI-UGE-T-GSRT: "Docente de la Institución Educativa Enriqueta Samanez de Hermosa de Tocas del distrito de Colcabamba, cuenta con título de profesor presuntamente falso", en la que se evidencian observaciones sobre la conducta funcional de don Peter Fernando Lozano Samaniego egresado del Instituto Superior Pedagógico "Teodoro Peñaloza" de Chupaca;

Que, respecto del informe señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja, mediante la Opinión Legal Nº 270-2009-GSRT7UGEL-T/AAJ/J de fecha 27 de octubre del 2009, ha emitido pronunciamiento concluyendo que habría la comisión de responsabilidad penal, por parte de Peter Fernando Lozano Samaniego, quien para participar en el Concurso para la Contratación de Docentes durante el año 2009, habría falsificado y utilizado un título pedagógico falso, logrando ser contratado según Resolución Directoral Nº 0594-2009-UGE-T como Profesor por Horas de la I.E. Enriqueta Samanez de Hermosa, conducta tipificada en el Artículo 427º del Código Penal; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

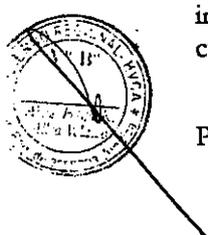
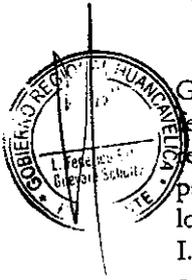
De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra **PETER FERNANDO LOZANO SAMANIEGO** egresado del Instituto Superior Pedagógico "Teodoro Peñaloza" de Chupaca, por los fundamentos expuestos en la Hoja Informativa Nº 022-2009-OCI-UGE-T-GSRT, la Opinión Legal Nº 270-2009-GSRT7UGEL-T/AAJ/J y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 424 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 07 DIC. 2009

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

